

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 8 de febrero de 2023. A Despacho del señor juez, la **liquidación de costas elaborada por la suscrita**. Sírvese Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0167**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE : GRUPO CSC S.A.S.
DEMANDADO : TANIA MILENA TORRES MARTÍNEZ Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2018-00024-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Ejecutivo promovido por GRUPO CSC S.A.S. contra OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, FANNY PATRICIA ZAMBRANO, TANIA MILENA TORRES MARTÍNEZ y HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 60 E.D.), promovido por GRUPO CSC S.A.S., contra OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, FANNY PATRICIA ZAMBRANO, TANIA MILENA TORRES MARTÍNEZ y HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96aa901e3d3235f0d926d2fc793605af5776c1de6a406d1ca888a63e6d2b301d**
Documento generado en 08/02/2023 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO – RAD. 2018-00024-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante GRUPO CSC S.A. a favor de la parte demandada OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, FANNY PATRICIA ZAMBRANO, TANIA MILENA TORRES MARTÍNEZ y HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA

CONCEPTO	VALOR
-Constancia de inscripción medida cautelar (pg. 117 consec. 1 e.d.)	\$19.000
-Constancia de inscripción medida cautelar (pg. 117 consec. 1 e.d.)	\$15.700
-Constancia de inscripción medida cautelar (pg. 126 consec. 1 e.d.)	\$19.700
-Constancia de inscripción medida cautelar (pg. 126 consec. 1 e.d.)	\$16.300
-Constancia de envío de citación (pg. 190; 193, 196, 199 consec. 1 e.d.)	\$42.000
-Constancia de envío de citación (pg. 206, 213, 223 consec. 1 e.d.)	\$21.000
-Constancia de envío de citación (pg. 245, 246, 249 consec. 1 e.d.)	\$18.000
-Agencias en derecho (consec. 60 E.D.)	\$80'000.000,00
TOTAL	\$80'151.700,00

Son: OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$80'151.700,00)

Igualmente, a la parte demandante GRUPO CSC S.A. se le condenó en costas en segunda instancia a favor de la parte demandada OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, FANNY PATRICIA ZAMBRANO, TANIA MILENA TORRES MARTÍNEZ y HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE

CONCEPTO	VALOR
Gastos Generados en segunda instancia	0
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia (cuaderno No. 03, consecutivo 30 E.D.)	\$1.200.000
TOTAL	\$1.200.000

Son: UN MILLÓN DOSICENTOS PESOS (\$1.200.000). M/CTE

Palmira, 8 de febrero de 2023.

La secretaria,

(Firma electrónica)
VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:
Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5f7ed9a56345055f8c3baf279c60076f61ea8607175693cc59ca5245f7866ab
Documento generado en 08/02/2023 03:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>